

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 007

LA PAZ, 10 ENERO. 2006

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 2840 de 16 de septiembre de 2004 da existencia al Ministerio de Minería y Metalurgia.

Que en el marco de la Ley N° 1178 de 20 de julio de 1990 y sus respectivas Normas Básicas, es necesario dotar al Ministerio de Minería y Metalurgia de la reglamentación necesaria para su funcionamiento.

Que en cumplimiento de la Ley N° 1178, se elaboró el Reglamento Específico del Sistema de Contabilidad Integrada del Ministerio de Minería y Metalurgia, declarando el Ministerio de Hacienda compatible con las Normas Básicas correspondientes, a través de la Dirección General de Sistemas de Administración Gubernamental mediante carta DIGESAG/EJE/N° 2650/H.R. 18-6952/2005 de 30 de diciembre de 2005.

POR TANTO

El Sr. Ministro de Minería y Metalurgia en uso de sus atribuciones conferidas por Ley

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- (OBJETO). La presente Resolución Ministerial tiene por objeto aprobar y poner en vigencia el Reglamento Específico del Sistema de Contabilidad Integrada del Ministerio de Minería y Metalurgia.

ARTÍCULO 2.- (APROBACIÓN). Apruébase el Reglamento Específico del Sistema de Contabilidad Integrada del Ministerio de Minería y Metalurgia, con 26 artículos y un glosario de definiciones, mismo que es parte integrante de la presente Resolución Ministerial.

ARTÍCULO 3.- (VIGENCIA). El reglamento específico anotado en los artículos precedentes entra en vigencia a la fecha de emisión de la presente Resolución.

ARTÍCULO 4.- (REMISIÓN). Remítase al Ministerio de Hacienda, para fines de registro y archivo, copia legalizada de la presente resolución y del reglamento específico aprobado; sea a través de la Dirección General de Asuntos Administrativos.

Regístrese, Comuníquese y archívese.

Dionisio J. Garzón Martínez
MINISTRO DE MINERÍA Y METALURGIA

Ing. Waldo Medrano Vallejo
Viceministro de Minería y Metalurgia
Ministerio de Minería y Metalurgia